

RESOLUCIÓN No.SB-INS-2001-048

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO



CONSIDERANDO:

Que CORDOVA PIZARRO & ASOCIADOS S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Jorge Pizarro Páez, ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, adjuntando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de octubre de año 2000, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

Que la junta general extraordinaria y universal de socios de CORDOVA PIZARRO & ASOCIADOS S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 3 de octubre del año 2000, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la citada compañía;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenida en el memorando No INS-AL-2001-251 de 9 de febrero del año 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No.99-3846-ADM de 8 de enero del año 1999, ratificada con Resolución No.ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del año 2000 y del encargo conferido con Resolución No.ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del año 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía CORDOVA PIZARRO & ASOCIADOS S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en la suma de NOVECIENTOS VEINTE (U.S.D. \$ 920,00) dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido el capital suscrito y pagado en la suma de MIL CIENTO VEINTE (U.S.D. \$ 1.120,00) dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de octubre del año 2000 ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 10 de octubre del año 2000, en el sentido de que estos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.